

Le ofrecemos información pre-contractual y contractual completa en otros documentos.

Este documento contiene información genérica del producto de seguro y no toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten. La información facilitada en el presente documento corresponde al Asegurado principal.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro por el cual MetLife garantiza la restauración de los dispositivos de almacenamiento de datos del Asegurado (siempre que estos estuvieran dañados o se hubiera producido una avería), asistencia informática remota (para la utilización de un ordenador personal, Tablet o smartphone), o en caso de que quiera proteger su navegación por Internet, pondrá a su disposición un software para ello. Igualmente MetLife pondrá a disposición del Asegurado un portal de protección para monitorizar la aparición de datos personales que puedan suponer un riesgo para su identidad personal, o en caso de ser víctima de un acoso online, la realización de un análisis de la información del disco.



¿Qué se asegura?

Este producto garantiza las coberturas de:

- ✓ Recuperación de Datos (hasta 1.500.-€).
- ✓ Asistencia Informática Remota.

De forma complementaria, podrá garantizar las siguientes coberturas:

- ✓ Portal de Protección de la Identidad Personal (Opción Plus y Opción Premium).
- ✓ Software de Navegación Segura (Opción Plus y Opción Premium).
- ✓ Soporte Técnico ante Ciberbullying (Opción Premium).

En las Condiciones Particulares figurarán las coberturas y opciones que sean contratadas.



¿Qué no está asegurado?

Entre las principales exclusiones, y en función de la opción contratada, se encuentran las siguientes, pudiendo consultar el resto en las Condiciones Especiales del producto:

- ✗ Aquellos gastos que no hayan sido comunicados previamente.
- ✗ Hechos producidos antes de la entrada en vigor del Seguro o fuera de su periodo de vigencia.
- ✗ Cuando el hecho haya sido causado por mala fe o deliberadamente por el Asegurado.
- ✗ Los dispositivos de uso profesional.
- ✗ Los ficheros y dispositivos ajenos al ámbito de cobertura del presente Seguro y, en todo caso, se excluyen del servicio los sistemas de almacenamiento complejos (grupos de volúmenes físicos), los servidores y las cintas de back-up.
- ✗ Las reconfiguraciones o reinstalaciones de los soportes.
- ✗ Las recuperaciones sobre soportes de almacenamiento que hayan sido manipulados previamente a la entrega a MetLife para su recuperación.
- ✗ La recuperación de originales de películas, CD, juegos y otras aplicaciones.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Entre las principales limitaciones, y en función de la opción contratada, se encuentran las siguientes, pudiendo consultar el resto en las Condiciones Generales y Especiales del Seguro:

- ! Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Especiales.
- ! Las acciones o actuaciones del Asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte de la Entidad Aseguradora.
- ! Respecto de la Asistencia Informática remota, el número máximo de dispositivos a los que se prestará el servicio es de 4; respecto de la cobertura de Software de Navegación Segura queda limitado a 5 dispositivos.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La garantía indicada surtirá efecto únicamente en territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Ser residente en España.
- Pagar la prima con la periodicidad determinada en el contrato.
- Comunicar el Siniestro en un plazo máximo de siete (7) días.
- Aminorar las consecuencias del siniestro.
- Comunicar a MetLife, todas las circunstancias conocidas por el Asegurado que alteren el riesgo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La prima podrá pagarse según la periodicidad pactada en las Condiciones Particulares.
- La prima será abonada mediante el método de pago que se determine en el contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza y finaliza en la fecha de inicio indicada en las Condiciones Particulares.
- El contrato tendrá una duración anual, prorrogándose automáticamente por periodos anuales sucesivos, salvo que alguna de las Partes se oponga mediante una notificación por escrito.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación por escrito a MetLife con una antelación mínima de un 1 mes a la conclusión del periodo de cobertura.